

Pasaje, diciembre del 2010

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

Machala.

Señor Intendente:

Con el presente comunico cesión de participaciones de mi representada realizada mediante escritura pública debidamente inscrita; y, solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda se me otorgue certificación del actual paquete de participaciones de la compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA.LTDA..

De usted,

Muy atentamente,



Ing. Edison Andrade Yopez

GERENTE GENERAL DE

INBAY CIA. LTDA.

Adj.: Lo indicado.

04 ENR 2011





No.- 2.296 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1  
2  
3 QUE HACE EL SEÑOR EDISON DUHAMEL  
4 ANDRADE RIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES  
5 EDISSON XAVIER , LUIS FELIPE Y LOURDES  
6 PRISCILA ANDRADE YÉPEZ .-----

7 Cuantía : \$ 78,00

8 En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo  
9 nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy  
10 día MIERCOLES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL  
11 DOS MIL DIEZ , ante mí doctor Víctor Guzmán  
12 Zambrano , Notario Público Primero del cantón ,  
13 comparecen , por una parte y en calidad de "Cedente" , el  
14 señor EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS y su  
15 cónyuge la señora JUDITH YADIRA YEPEZ MENA ,  
16 casados , chofer profesional y quehaceres de casa en su  
17 orden , debidamente autorizado por la Junta General  
18 Universal de Socios , mediante Acta de fecha cinco de  
19 noviembre del año dos mil diez , documentación que se  
20 adjunta y se protocoliza como habilitante , y , por otra parte  
21 en calidad de "Cesionarios" , los señores EDISSON  
22 XAVIER ANDRADE YEPEZ , casado , Ingeniero en  
23 Gestión de Agronegocios , LUIS FELIPE ANDRADE  
24 YEPEZ , casado , Ingeniero Agrónomo , y , LOURDES  
25 PRISCILA ANDRADE YÉPEZ , soltera , estudiante ;  
26 siendo los comparecientes ecuatorianos , mayores de edad ,  
27 idóneos , provistos de sus cédulas , domiciliados en esta  
28 ciudad , legalmente capaces para contratar y obligarse , a

Dr. Víctor V. Guzmán Zambrano  
NOTARIO PÚBLICO PASAJE  
EL ORO, ECUADOR

Handwritten signatures and notes in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

1 quienes de conocerles doy fé ; y , para que autorice me  
2 presentan la Minuta que copiada es del tenor siguiente :-  
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas  
4 a su cargo, sirvase autorizar la presente escritura pública de  
5 Transferencia de participaciones de la compañía  
6 denominada: INDUSTRIA BANANERA ANDRADE  
7 YEPEZ INBAY CIA. LTDA., al tenor de las siguientes  
8 cláusulas:-----  
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al  
10 otorgamiento de la presente escritura pública el socio de la  
11 Compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE  
12 YEPEZ INBAY CIA. LTDA., señor EDISON DUHAMEL  
13 ANDRADE RIVAS propietario de OCHENTA (80)  
14 PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00)  
16 CADA UNA DE ELLAS, debidamente autorizado por la  
17 Junta General Universal de socios celebrada el día cinco de  
18 noviembre del año dos mil diez a las nueve horas, a quién  
19 en adelante se les llamará "El Cedente" ; y , además su  
20 cónyuge la señora JUDITH YADIRA YEPEZ MENA ; y,  
21 por otra parte los señores EDISSON XAVIER  
22 ANDRADE YEPEZ, LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ,  
23 y, señorita LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ, a  
24 quienes en adelante se les llamará "Los Cesionarios" -----  
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante escritura  
26 pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón  
27 Pasaje, Dr. Victor V. Guzmán Z., de fecha 31 de mayo del  
28 año 2006, se constituyó la compañía INDUSTRIA

2.29

**ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO**  
**SARA GOOTTMAN ALVARADO**  
**ABOGADA**  
**ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL**

**Dirección: Calle Pichincha E/Guayas y 9 de Mayo – Telef.:**  
**593 07 2931873 - 2961813 – Correo Electrónico:**  
**absaragoottman@yahoo.com**

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la presente escritura pública de Transferencia de participaciones de la compañía denominada: INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el socio de la Compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., señor EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS propietario de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS, debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil diez a las nueve horas, a quién en adelante se les llamará “El Cedente”; y, por otra parte los señores EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ; LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ; y, señorita LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ, a quienes en adelante se les llamará “Los Cesionarios”.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Pasaje, Dr. Víctor V. Guzmán Z., de fecha 31 de mayo del año 2006, se constituyó la compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No 06.M. DIC. de 13 de junio del año 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje con el No 40 y anotada en el Repertorio bajo el No 1.115 de fecha 19 de junio del 2006; 2) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Pasaje

  
Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
NOTARIO PUBLICO - PASAJE  
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor V. Guzmán Z., de fecha 28 de enero del año 2008 e inscrita con el No 37 en el Registro Mercantil del cantón Pasaje el 27 de marzo del 2008, se procedió a realizar cesión de participaciones; y, 3) La Junta General Universal de socios de la compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Pasaje, el 5 de noviembre del año 2010 a las 09h00, luego de leer la comunicación presentada por el socio señor Edison Duhamel Andrade Rivas, mediante la cual, solicita autorización de la Junta General de Socios, de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, para ceder SETENTA Y OCHO (78) PARTICIPACIONES del paquete de participaciones que poseen en la compañía de la siguiente manera: A favor del Ing. EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ, la cantidad de VEINTISEIS (26) participaciones; a favor del Ing. LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ, la cantidad de VEINTISEIS (26) participaciones; y a favor de la señorita LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ, la cantidad de VEINTISEIS (26) participaciones; al respecto se resolvió: A) La socia presente Sra. Judith Yadira Yépez Mena, renuncia al derecho preferente que posee para adquirir dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías; y, B) Autorizan al peticionario, para que transfiera las SETENTA Y OCHO (78) participaciones, a favor de los interesados señores EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ; LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ; y señorita LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ.

**TERCERA: OBJETO.-** En base a los antecedentes expuestos, el señor **Edison Duhamel Andrade Rivas**, en su calidad de titular de **Ochenta participaciones (80) de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una** en la compañía INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., declara que cede el **noventa y siete punto cincuenta (97.50%)**, esto es **Setenta y ocho participaciones (78) de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una** a favor de los señores: Ing. Edison Xavier Andrade Yépez, **VEINTISEIS (26) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA**; Ing. Luis Felipe Andrade Yépez, **VEINTISEIS (26) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA**; y, Srta. Lourdes Priscila Andrade Yépez, **VEINTISEIS (26) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA**, sin reservarse nada a su favor del porcentaje cedido, consecuentemente faculta a "Los cesionarios" a fin de que entreguen la presente escritura pública a la compañía en referencia para que sean incorporados con el nuevo porcentaje del paquete de participaciones que poseen en la misma.

➤ **CUARTA: AUTORIZACION EXPRESA.**- La cónyuge del "Cedente" señor Edison Duhamel Andrade Rivas, señora **JUDITH YADIRA YEPEZ MENA**, autoriza expresamente la enajenación de las **Setenta y ocho (78) participaciones** indicadas en la cláusula tercera, de conformidad con el artículo 181 del Código Civil en relación con los artículos 140 y 142 del mismo cuerpo legal.

➤ **CUARTA: PRECIO:** El señor **Edison Duhamel Andrade Rivas**, declara bajo juramento que ha recibido de parte de los señores **Edisson Xavier Andrade Yépez; Luis Felipe Andrade Yépez;** y, señorita **Lourdes Priscila Andrade Yépez**, respectivamente el valor de **veintiséis dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (\$26,00) en dinero en efectivo que constituye el justo precio por la cesión de las **veintiséis (26) participaciones** de **Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica** cada una, realizadas conforme consta en la cláusula tercera, consecuentemente no le queda nada por reclamar.

**QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes otorgantes afirman estar conformes con el presente contrato de cesión de participaciones, suscribiéndose en el mismo en todas sus partes.- Usted señor Notario se encargará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto.-

Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
NOTARIO PUBLICO - PASAJE  
PASAJE - EL ORO - CALI

*Sara Gottman Alvarado*  
**ABOGADA**  
Reg. Prof. No. 736 Col. Abg. El Oro

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY  
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VIERNES CINCO DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS NUEVE HORAS.-

En la ciudad de Pasaje, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en Avenida Azuay No 141 y Pichincha, se reúnen los socios señores: EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ, propietario de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS; LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ, propietario de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS; señor EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS propietario de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS; señora JUDITH CADIRA YEPEZ MENA propietaria de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS; y, señorita LORDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ MENA propietaria de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,00) CADA UNA DE ELLAS. Los mismos que representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, el que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (400.00), acordando por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente constituirse en junta general universal, de conformidad a lo establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías.- Actúa en calidad de Presidente de la Junta el titular de la Compañía señor Edison Duhamel Andrade Rivas, y actúa en la Secretaría el señor Ingeniero Edison Xavier Andrade Yépez. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **Primero:** CONOCER LA COMUNICACION PRESENTADA POR EL SOCIO SEÑOR EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS, titular de Ochenta participaciones, de un dólar cada una, mediante la cual, solicita autorización de la Junta General de Socios, para ceder SETENTA Y OCHO (78) PARTICIPACIONES que posee en la compañía a favor de los señores ingenieros : EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ, con cédula de identidad No 0703182071 la cantidad de VEINTISEIS (26)

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

NOTARIO PUBLICO - PASAJE

participaciones de UN (\$1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS; LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ, con cédula de identidad No 0703182063 la cantidad de VEINTISEIS (26) participaciones de UN (\$1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS; y a la señorita LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ con cédula de identidad No 0704442920 la cantidad de VEINTISEIS (26) participaciones de UN (\$1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA DE ELLAS, punto que es aprobado por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. A continuación se pasa a tratar el **segundo** y último punto del orden del día: En este estado toma la palabra la socia señora Judith Yadira Yépez Mena, quien manifiesta que corresponde a esta Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, aprobar la cesión de participaciones, y pregunta a la sala si están de acuerdo con lo solicitado, intervienen los demás socios y coinciden en aprobar y resolver por unanimidad de votos del capital pagado concurrente lo siguiente: a) Los socios presentes renuncian al derecho preferente que poseen para adquirir dichas participaciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías; y, b) Autorizan al peticionario EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS, para que transfiera las setenta y ocho (78) participaciones, a favor de los interesados de la siguiente manera: EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ VEINTISEIS (26) participaciones; LUIS FELIPE ANDRADE YEPEZ VEINTISEIS (26) participaciones; y, LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ VEINTISEIS (26) participaciones, lo que es aprobado por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente ordena un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia de la totalidad de los accionistas, se reinstala la Junta y el señor Secretario procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente de la compañía. El señor Presidente declara concluida la Junta siendo las diez horas veinte minutos, firmando para constancia todos los socios presentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Edison Duhamel Andrade Rivas, SOCIO – PRESIDENTE; f) Ing. Edison Xavier Andrade Yépez, SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO; f) Ing. Luis Felipe Andrade Yépez - SOCIO; f) Sra. Judith Yadira Yépez Mena – SOCIA; y, Srta. Lourdes Priscila Andrade Yépez – Socia.

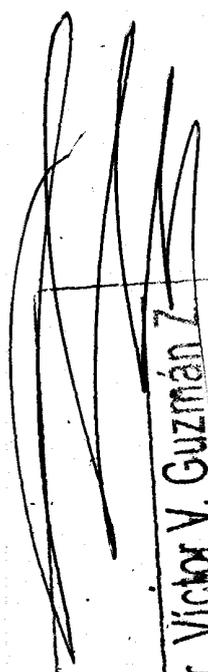
CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INDUSTRIA

BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., al cual me remito en caso necesario.-

Pasaje, 5 de Noviembre del 2010.



Ing. Edison Xavier Andrade Yépez  
**Secretario de la Junta.**



Dr. Victor V. Guzmán Z.  
NOTARIO PUBLICO - PASAJE  
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

  
Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE  
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA.,  
2 aprobada por el señor Intendente de Compañías de  
3 Machala, mediante Resolución No 06.M. DIC. de 13 de  
4 junio del año 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del  
5 cantón Pasaje con el No 40 y anotada en el Repertorio bajo  
6 el No 1 115 de fecha 19 de junio del 2006, 2) Mediante  
7 escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero  
8 del Cantón Pasaje Dr. Víctor V. Guzmán Z., de fecha 28 de  
9 enero del año 2008 e inscrita con el No 37 en el Registro  
10 Mercantil del cantón Pasaje el 27 de marzo del 2008, se  
11 procedió a realizar cesión de participaciones, y, 3) La  
12 Junta General Universal de socios de la compañía  
13 INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY  
14 CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Pasaje, el 5 de  
15 noviembre del año 2010 a las 09h00, luego de leer la  
16 comunicación presentada por el socio señor Edison  
17 Duhamel Andrade Rivas, mediante la cual, solicita  
18 autorización de la Junta General de Socios, de  
19 conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, para  
20 ceder SETENTA Y OCHO (78) PARTICIPACIONES  
21 del paquete de participaciones que poseen en la compañía  
22 de la siguiente manera: A favor del Ing. EDISSON  
23 XAVIER ANDRADE YEPEZ, la cantidad de  
24 VEINTISEIS (26) participaciones, a favor del Ing. LUIS  
25 FELIPE ANDRADE YEPEZ, la cantidad de VEINTISEIS  
26 (26) participaciones, y a favor de la señorita LOURDES  
27 PRISCILA ANDRADE YEPEZ, la cantidad de  
28 VEINTISEIS (26) participaciones, al respecto se resolvió:

1 A) La socia presente Sra. Judith Yadira Yépez Mena,  
2 renuncia al derecho preferente que posee para adquirir  
3 dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de  
4 la Ley de Compañías, y, B) Autorizan al peticionario, para  
5 que transfiera las SETENTA Y OCHO (78)  
6 participaciones, a favor de los interesados señores  
7 EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ; LUIS FELIPE  
8 ANDRADE YEPEZ; y señorita LOURDES PRISCILA  
9 ANDRADE YEPEZ.-----  
10 **TERCERA: OBJETO.-** En base a los antecedentes  
11 expuestos , el señor *Edison Duhamel Andrade Rivas*,  
12 en su calidad de titular de *Ochenta participaciones (80)*  
13 *de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica*  
14 *cada una en la compañía INDUSTRIA BANANERA*  
15 *ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA., declara que*  
16 *cede el noventa y siete punto cincuenta (97.50%),*  
17 *esto es Setenta y ocho participaciones (78) de Un dólar*  
18 *de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a*  
19 *favor de los señores: Ing. *Edisson Xavier Andrade**  
20 *Yépez, VEINTISEIS (26) PARTICIPACIONES DE UN*  
21 *DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*  
22 *NORTEAMERICA CADA UNA; Ing. Luis Felipe*  
23 *Andrade Yépez, VEINTISEIS (26)*  
24 *PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS*  
25 *ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA*  
26 *UNA; y, Srta. Lourdes Priscila Andrade Yépez,*  
27 *VEINTISEIS (26) PARTICIPACIONES DE UN*  
28 *DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NORTEAMERICA CADA, sin reservarse nada a su favor del porcentaje cedido, consecuentemente faculta a "Los cesionarios" a fin de que entreguen la presente escritura pública a la compañía en referencia para que sean incorporados con el nuevo porcentaje del paquete de participaciones que poseen en la misma

**CUARTA: AUTORIZACION EXPRESA.** - La cónyuge del "Cedente" señor Edison Duhamel Andrade Rivas, señora **JUDITH YADIRA YEPEZ MENA**, autoriza expresamente la enajenación de las Setenta y ocho (78) participaciones indicadas en la cláusula tercera, de conformidad con el artículo 181 del Código Civil en relación con los artículos 140 y 142 del mismo cuerpo legal.....

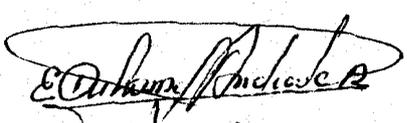
**QUINTA : PRECIO:** El señor Edison Duhamel Andrade Rivas, declara bajo juramento que ha recibido de parte de los señores Edison Xavier Andrade Yépez; Luis Felipe Andrade Yépez; y, señorita Lourdes Priscila Andrade Yépez, respectivamente el valor de veintiséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$26,00) en dinero en efectivo que constituye el justo precio por la cesión de las veintiséis (26) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, realizadas conforme consta en la cláusula tercera, consecuentemente no le queda nada por reclamar.....

**SEXTA : ACEPTACION** - Las partes otorgantes afirman estar conformes con el presente contrato de cesión de

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Víctor V. Guzmán Z.**  
**ENCARGADO PUBLICO - PASAJE**  
**PASAJE - EL ORO - ECUADOR**

1 participaciones, ratificándose en el mismo en todas sus  
2 partes.....  
3 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas  
4 de rigor y estilo para la perfecta validez del presente  
5 instrumento público.....  
6 FIRMA ):- Sara Goottman Alvarado --- ABOGADA ---  
7 Matrícula número setecientos treinta y seis - Colegio de  
8 Abogados de la Provincia de EL ORO .....  
9 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública  
10 con todo el valor legal - Leída esta escritura por mí el  
11 Notario de principio a fin y en alta voz , a los señores  
12 comparecientes, éstos aprueban lo expuesto y ratificándose  
13 en su contenido , firman conmigo en unidad de acto , de  
14 todo lo cual doy fé .....

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



EDISON DUHAMEL ANDRADE RIVAS  
C.C. # 070069606-5



JUDITH YADIRA YEPEZ MENA  
C.C. # 070083173-8



Ing. EDISSON XAVIER ANDRADE YEPEZ  
C.C. # 070318207-1

Esta hoja pertenece a la escritura pública No. 2.296 de Transferencia de Participaciones.

1

2

3

*[Handwritten signature of Luis Felipe Andrade Yépez]*

Ing. LUIS FELIPE ANDRADE YÉPEZ

C.C. # 070318206-3

4

5

**Dr. Víctor V. Guzmán Z.**  
**NOTARIO PÚBLICO - PASAJE**  
**PASAJE - EL ORO - ECUADOR**

*[Handwritten signature of Lourdes Priscila Andrade Yépez]*

LOURDES PRISCILA ANDRADE YEPEZ

C.C. # 070444292-0

*[Large handwritten scribble]*  
NOTARIO PÚBLICO -

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

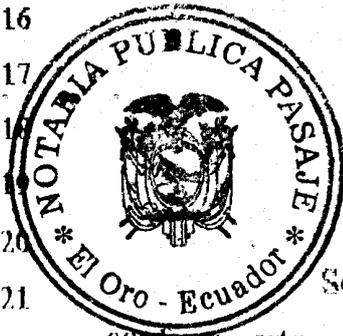
24

25

26

27

28



Se otorgo ante mi y en fe de ello ,  
confero esta CUARTA COPIA en ocho fojas xerox , que  
las sello y rubrico , firmando para constancia en los mismos  
lugar y fecha de su celebración . -

*[Large handwritten scribble]*  
**Dr. Víctor V. Guzmán Z.**  
**NOTARIO PÚBLICO - PASAJE**  
**EL ORO - ECUADOR**



**FICO:** Que he procedido a tomar nota de la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Primera Copia de la presente Escritura Pública, al margen del Libro respectivo, esto es en el **REGISTRO MERCANTIL # 40**, correspondiente al 19 de junio del 2006; así mismo consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 149 y anotada en el Repertorio bajo el # 5.393; con fecha.- Pasaje, a 29 de diciembre del 2010.-x-x

*Abg. Johnny Tobar Tobar*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE



Rev. por:

~~Dalila Sanchez~~



RAZON: - SIENTO COMO TAL , QUE CON ESTA FECHA SE ANOTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA INDUSTRIA BANANERA ANDRADE YEPEZ INBAY CIA. LTDA. DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2.006 , LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE .-

PASAJE , DICIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL DIEZ

*Dr. Victor V. Guzman Z.*  
NOTARIO PUBLICO - PASAJE  
EL ORO - ECUADOR